

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>Nivel:</b>	TÉCNICO
<b>Denominación del Empleo:</b>	TÉCNICO SERVICIOS ASISTENCIALES
<b>Código:</b>	3128
<b>Grado:</b>	11
<b>Codificación Interna DIVTAH</b>	3128-11-391
<b>No. de cargos:</b>	1
<b>Dependencia</b>	DIVISIÓN DE LABORATORIOS SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA
<b>Jefe inmediato:</b>	JEFE DE DIVISIÓN
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
Vicerrectoría Campus- División de Laboratorios	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Planear, alistar y verificar los materiales, insumos y equipos garantizando el correcto desarrollo de las prácticas, así como realizar actividades académico-administrativas del Área de Ciencias Naturales para dar cumplimiento las funciones sustantivas de la UMNG.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la preparación y ejecución de la práctica de laboratorio acorde con la solicitud de servicio, llevando los registros establecidos y controlar la entrega y uso adecuado de los materiales, equipos y herramientas, así como recibirlos en adecuado estado y reportar las novedades.</li> <li>2. Dar cumplimiento a los lineamientos propuestos para el registro, trámite, seguimiento y control de las peticiones, solicitudes, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, felicitaciones y acciones constitucionales interpuestas ante la Universidad Militar Nueva Granada, dentro del marco de su competencia constitucional y legal vigentes.</li> <li>3. Garantizar la seguridad dentro de los espacios de práctica, informando cualquier riesgo asociado al proceso a todos los usuarios impidiendo así que se materialice.</li> <li>4. Mantener actualizados los procedimientos operativos estandarizados (POE) para el adecuado uso de los equipos del Laboratorio e informarlos a los usuarios.</li> <li>5. Administrar y operar los equipos de laboratorio según las instrucciones del fabricante, verificando los datos teóricos y metodológicos para las pruebas y ensayos solicitados, y realizando la limpieza y el mantenimiento rutinario con los registros relacionados.</li> <li>6. Definir la necesidad de mantenimiento, calibración o verificación para los equipos del laboratorio de acuerdo con el uso y recomendaciones del fabricante, y elaborar el cronograma respectivo, registrando y manteniendo actualizada la información de la ejecución de dichas actividades.</li> <li>7. Realizar la capacitación introductoria en las clases, sobre el manejo adecuado de los equipos, espacios de práctica, procedimientos para la prestación del servicio y hacer la verificación del cumplimiento de estos durante cada servicio prestado.</li> <li>8. Recibir y remitir a la División de Laboratorios las necesidades de insumos y reactivos de los programas para consolidar el anteproyecto de presupuesto, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado de las prácticas en el laboratorio.</li> <li>9. Cumplir con las políticas asociadas a la operación de los procesos del Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>10. Contribuir desde el ámbito de su competencia a la identificación y ejecución de acciones para la mitigación de los riesgos institucionales.</li> <li>11. Conservar y administrar el archivo de gestión y el inventario del proceso a cargo, de conformidad con los lineamientos establecidos.</li> <li>12. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li> </ol>	

<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES</b>	
Constitución Política. Estructura y administración del Estado. Estructura de la Universidad. Políticas públicas en materia de Educación. Normatividad en Educación Superior. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Tecnologías de la información. Sistema Integrado de Gestión. Gestión del conocimiento e innovación. Conocimiento en manejo de residuos químicos y Biológicos. Conocimiento de manejo de materiales de laboratorio, preparación de sustancias químicas y reactivas. Conocimientos y administración de riesgos de seguridad y salud ocupacional para el manejo de sustancias Químicas y materiales peligrosos. Manejo de equipos de baja y alta gama relacionados con Química. Normatividad Protocolos de Bioseguridad. Decreto 2616 de 1982. Ley 53 de 1975. Normatividad PQRSDF.	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES (Decreto 1083 de 2015)</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio Aprendizaje continuo	Confiabilidad Técnica Disciplina Responsabilidad
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título de formación técnica profesional en los núcleos básicos del conocimiento (NBC):  Química y afines Ingeniería química y afines	Tres (3) meses de experiencia relacionada o aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado y doce (12) meses de experiencia relacionada.
<b>VIII. EQUIVALENCIAS</b>	
Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y aprobación de los estudios en la respectiva modalidad; Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa; Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos; Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP del SENA; Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria. La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se establecerá así: Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del SENA; Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria entre 1500 y	

2000 horas; Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2000 horas.